El Lic. y C. P. César Garza Villarreal, Presidente Municipal, expresa: A fin de dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados a esta Octava Sesión Ordinaria, me permito solicitar al Sr. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario de este R. Ayuntamiento, se sirva de conformidad al artículo 36 fracción II de nuestro Reglamento Interior, proceder al Pase de Lista.

ACTA 013

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las 15 horas con diez minutos del día 28 -veintiocho de febrero del dos mil trece, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar la Quinta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos, Lic. y C.P. César Garza Villarreal Presidente Municipal; Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento y el C.P. Marcos Rodríguez Duran, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, así mismo la asistencia de 22 .veintidós Regidores y 2 -dos iniciada la Sesión de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia, con sustento en el artículo 26 del Reglamento Interior, se informa que hay Quórum Legal; con base en las facultades establecidas en la Fracción III del Artículo 22 y artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Municipal del Estado de Nuevo León y artículos 13 fracción II y 29 inciso a) fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se declara instalada la Octava Sesión Ordinaria y válidos los acuerdos que de ella emanen. Asumiendo la Presidencia el Lic. y C.P. César Garza Villarreal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Acto seguido, el C. Presidente Municipal declaró formalmente instalada la Sesión y solicitó al C. Secretario, con sustento en lo establecido en los artículos 29 y 35 fracción III de nuestro Reglamento Interior, se sirviera someter a consideración del Republicano Ayuntamiento, el Orden del Día:

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito someter a consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado del Republicano Ayuntamiento, el Orden del Día para el que fue convocada esta Octava Sesión Ordinaria

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista de asistencia.
- II. Declaratoria del quórum legal, e instalación de la Octava Sesión Ordinaria
- III. Presentación y aprobación en su caso del Orden del Día.

- IV. Aprobación con dispensa de la lectura, por remisión anticipada, del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la Séptima Sesión Ordinaria, de fecha viernes 15 –quince de febrero del 2013.
- V. Informe del cumplimiento de los acuerdos de la Sesión anterior.
- VI. Presentación y aprobación en su caso, del dictamen de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativo a reformas a diversos artículos del Reglamento de Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León
- VII. Presentación y aprobación en su caso, del dictamen de la comisiones de unidas de Régimen Interior de Gobierno, y de Espectáculos y Comercio relativo a reformas a diversos artículos del Reglamento de Comercio Establecido de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.
- VIII. Presentación y aprobación en su caso, del dictamen de la comisiones de unidas de Patrimonio y Hacienda Municipal, relativo a el otorgamiento en comodato de 2 vehículos a el Sistema integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos.
- IX. Presentación y aprobación en su caso, del dictamen de la comisión de Hacienda Municipal ,relativo a autorización de el pago simbólico del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles –ISAI, y de los adeudos del impuesto predial a favor de las familias inscritas en los programas de regularización de asentamientos irregulares llevados a cabo en el municipio.
- X. Presentación y aprobación en su caso, del dictamen de la comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la autorización del otorgamiento de la anuencia municipal para tramitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado 6 permisos y 9 revocaciones de permisos de establecimientos con venta de alcohol.
- XI. Presentación y aprobación en su caso, del dictamen de la comisión de Hacienda Municipal relativo a la aprobación de las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y /o Condonaciones para la Administración 2012-2015.
- XII. Clausura de la Octava Sesión Ordinaria.
 - El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, les solicito quiénes estén a favor de la integración del Orden del Día, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 1

- Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Octava Sesión Ordinaria.
- El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sr. Presidente Municipal, Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, se aprueba por Unanimidad de votos, el Orden del Día.

APROBACIÓN CON DISPENSA DE LA LECTURA, POR REMISIÓN ANTICIPADA, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2013.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes del Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de nuestro Reglamento Interior, que establece la Dispensa de la Lectura del Acta de la Sesión anterior, mediante su remisión anticipada, y habiéndose enviado con antelación el Acta No 012 correspondiente a la Séptima Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero del 2013, me permito solicitar a este Honorable Cuerpo Colegiado, que de no existir rectificación o modificación alguna de su parte, se sirvan conceder la Dispensa de la Lectura y así mismo, emitir la aprobación del Acta en comento, quienes estén de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando la mano.

ACUERDO No. 2

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el Acta no. 12 -doce correspondientes a la Séptima Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero del 2013.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, Habiéndose procedido a votar, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informarles que se aprueba por Unanimidad de votos, el Acta No. 12 correspondiente a la Séptima Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero del 2013.

INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Secretario del Ayuntamiento expresa: de conformidad al Orden del Día aprobado, sírvase proceder al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública municipal del Estado de Nuevo León, y del Reglamento Interior, procedo a rendir el Informe del cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento emanados de la Sesión anterior esta Secretaría remitió para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Las reformas a diversos artículos del Reglamento de Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

Las reformas a diversos artículos del Reglamento de Comercio Establecido de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

Otorgamiento en comodato de 2 vehículos a el Sistema integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos.

Autorización de el pago simbólico del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles –ISAI, y de los adeudos del impuesto predial a favor de las familias inscritas en los programas de regularización de asentamientos irregulares llevados a cabo en el municipio.

Otorgamiento de la anuencia municipal para tramitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado 6 permisos y 9 revocaciones de permisos de establecimientos con venta de alcohol

Aprobación de las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y /o Condonaciones para la Administración 2012-2015.

Los mencionados acuerdos, fueron publicados en la Gaceta Municipal del mes de febrero del año en curso

PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Atendiendo instrucciones de nuestro Presidente Municipal el Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal, procedemos al desahogo de la presentación del dictamen relativo a las reformas a diversos artículos del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

A fin de llevar a cabo la presentación del Dictamen en comento, me permito solicitar a la Presidenta de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno la Regidora LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO, quien efectuará la presentación del Dictamen en comento.

La C. Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo: Solicita se apruebe la dispensa de los considerandos del dictamen presentado, en virtud de ya obrar con antelación en poder de los integrantes del Ayuntamiento y han sido ampliamente analizados, para solo leer el proemio y el acuerdo. Acto seguido el C. Secretario lo somete a aprobación siendo unánime la aceptación, lo informa y la C. Presidenta de la Comisión, da a conocer el Dictamen.

CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN. PRESENTE.-

A los suscritos integrantes de las comisiones unidas del Régimen Interior de Gobierno, nos fue remitido por el C. Presidente Municipal a través del C. Secretario del R Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen, proyecto de reformas a diversos artículos del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

En atención a lo anterior, la comisión que suscribe, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 52 Fracción III Inciso f) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, estas comisiones tienen a bien presentar a este H. Cuerpo Colegiado, los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre del 2012, el R. Ayuntamiento aprobó y autorizó el nuevo organigrama de la Administración Pública Municipal del periodo constitucional 2012-2015, así mismo en la sesión en comento, se reformó el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, a

fin de adecuarlo a la nueva estructura organizativa de la administración, modificando las atribuciones y funciones de diversas dependencias.

Segundo.- Al modificarse las atribuciones de diversas dependencias municipales, es menester adecuar la normatividad que contempla sus funciones y el servicio que se brinda a la ciudadanía, es por ello que resulta necesario revisar los reglamentos municipales a fin de adecuarlos con las reformas y adiciones a que hubiera lugar.

Es por ello que nos permitimos someter al pleno el R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba reformar los artículos 2 Fracción II, 9 Fracción IV, párrafo primero del artículo 11, Fracción VII y último párrafo del artículo 19, artículo 26, y último párrafo del artículo 31 del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León., al tenor siguiente:

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

```
I. ...II. Contraloría Municipal.- La Secretaría de Contraloría y Defensa Ciudadana;III. al V....
```

Artículo 9.-...

I. al III.

IV. Los Secretarios de Contraloría y Defensa Ciudadana, saliente y entrante en calidad de testigos.

. . .

Artículo 11.- Una vez concluida la ceremonia oficial de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León, los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos Descentralizados que sean removidos, se separen del cargo o se haya expedido un nombramiento en favor de otra persona,..., ante la presencia de un Representante de la Contraloría Municipal o de la persona que ésta última comisione.

. . .

Artículo 19.-...

I. al VI.

VII. Secretario de Contraloría y Defensa Ciudadana

. . .

La Secretaría de Contraloría y Defensa Ciudadana, será la encargada de coordinar los trabajos que realizará la Comisión de Transición de la Administración Pública en función.

Artículo 26.- La Entrega-Recepción de los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos Descentralizados a que se refiere el artículo anterior se efectuará mediante Acta Administrativa de Entrega-Recepción que será firmada por el Titular saliente y entrante, quienes se harán acompañar de un testigo cada uno y ante la presencia de un comisionado de la Contraloría Municipal. ...

Artículo 30.- En caso que el Servidor Público saliente o entrante se negase a firmar el Acta Administrativa de Entrega-Recepción se asentarán los hechos sucedidos en un Acta Circunstanciada en presencia de un representante de la Contraloría Municipal, de la Dirección Jurídica y dos personas en calidad de testigos. Cuando el servidor público saliente no proceda a la entrega del informe de los asuntos y recursos a su cargo en los términos de este Reglamento, será requerido por la Contraloría Municipal, para que en un lapso no mayor de 5-cinco días hábiles contados a partir de la fecha de su separación del empleo, cargo o comisión cumpla con esta obligación.

En caso de incumplimiento con la obligación del párrafo anterior el servidor público entrante al tomar posesión, o en su caso el que quede de encargado del despacho, levantará un acta circunstanciada con la asistencia de 2 testigos, dejando constancia del estado en que se encuentran los asuntos y lo hará del conocimiento de su superior jerárquico y de la Contraloría Municipal, en un término no mayor de 15-quince días hábiles para los efectos que correspondan

Artículo 31.-...

En los casos en que el Servidor Público Entrante, requiera una prórroga para la verificación física de los anexos, deberá solicitarlo mediante escrito a la Secretaría de Contraloría y Defensa Ciudadana con 5 días naturales de antelación a la fecha del vencimiento del plazo,....

TRANSITORIOS

PRIMERO: Las presentes reformas al Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Gírese el presente al Presidente Municipal, a fin de que instruya al Secretario de Ayuntamiento para que remita su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 28 – veintiocho - días del mes de febrero del año 2013 -dos mil trece, por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO PRESIDENTE

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ SECRETARIO C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ VOCAL

C. SECUNDINO TREVIÑO CORREA VOCAL

LIC. OLGA LUCIA DÍAZ PÉREZ VOCAL

Todos a favor, es cuanto

- El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fue el Dictamen aprobado en el seno de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno , me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta.
- El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: No existiendo intervenciones, ruego a los H. integrantes del Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación del Dictamen presentado. Levantando su mano.
- El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informar que se aprueba unanimidad el siguiente:

ACUERDO No. 3

- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León ; aprueba reformar los artículos 2 Fracción II, 9 Fracción IV, párrafo primero del artículo 11, Fracción VII y último párrafo del artículo 19, artículo 26, y último párrafo del artículo 31 del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León.
- El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta El anterior Acuerdo será publicado en Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal del mes de enero, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO RELATIVO A REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE COMERCIO ESTABLECIDO DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: En consecutivo de las instrucciones de nuestro Presidente Municipal el Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso, del dictamen de reformas a diversos artículos del Reglamento de Comercio Establecido de Ciudad Guadalupe, Nuevo León

A fin de llevar a cabo la presentación del Dictamen en comento, me permito solicitar a la Presidenta de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno la Regidora LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO, quien a nombre de las comisiones unidas de Régimen Interior y de Espectáculos y Comercio efectuará la presentación del Dictamen en comento.

La Regidora LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO, solicita se apruebe la dispensa de los considerandos del dictamen presentado, en virtud de ya obrar con antelación en poder de los integrantes del Ayuntamiento y han sido ampliamente analizados, para solo leer el proemio y el acuerdo. Acto seguido el C. Secretario lo somete a aprobación siendo unánime la aceptación, lo informa y se da conocer el Dictamen:

CF. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN. PRESENTE.-

A los suscritos integrantes de las comisiones unidas del Régimen Interior de Gobierno y de Comercio y Espectáculos, nos fue remitido por el C. Presidente Municipal a través del C. Secretario del R Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen, proyecto de reformas a diversos artículos del Reglamento de Comercio Establecido de Ciudad Guadalupe, Nuevo León

En atención a lo anterior, la comisión que suscribe, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 52 Fracción III Incisos f), g) y h) y Fracción VII Incisos e), f), j), y l), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, estas comisiones tienen a bien presentar a este H. Cuerpo Colegiado, los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el artículo 39 del Capítulo 11 del Reglamento de Comercio Establecido de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, estable la factibilidad y los criterios de modificación y adecuación del mismo, entre ellos, la causal de la modificación de las condiciones y aspectos de la vida comunitaria.

Segundo.- Que en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre del 2012, el R. Ayuntamiento aprobó y autorizó el nuevo organigrama de la Administración Pública Municipal del periodo constitucional 2012-2015, así mismo en la sesión en comento, se reformó el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, a fin de adecuarlo a la nueva estructura organizativa de la administración, modificando las denominaciones, atribuciones, y funciones de diversas dependencias, es por ello que resulta

necesario revisar los reglamentos municipales a fin de adecuarlos mediante las reformas y adiciones a que hubiera lugar.

Es por ello que nos permitimos someter al pleno el R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado León: aprueba reformar el texto de los artículos 4, la fracción III; 5; la fracción VI del artículo 6; el artículo 10; el primer párrafo del artículo 14; la fracción V del artículo 26 y el texto del artículo 32 del Reglamento de Comercio Establecido de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente:

CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 4.- Para el expendio y consumo de cerveza, vinos y licores y otras bebidas alcohólicas, los horarios que regirán al Comercio establecido en Ciudad Guadalupe, Nuevo León, se sujetarán a las disposiciones del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Asimismo para conocer lo relativo al Comercio Móvil, Semifijo, Popular y Domiciliario; se deberán consultar las disposiciones aplicables en el Reglamento de Mercados del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

ARTICULO 5.-...

I.-... a La II.-...

III.- La Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal.

IV.-...

CAPÍTULO 2 DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y DE SUS FACULTADES

ARTÍCULO 6.- Son facultades de las Autoridades Municipales mencionadas en el Artículo anterior, dentro de la esfera de su competencia, las siguientes:

I.-... a la V....

VI.- Establecer la declaratoria de áreas restringidas, precisando los límites y colindancias; de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano vigente en el Municipio.

VII.-... a la X.-...

CAPÍTULO 4 DE LOS PERMISOS Y DE SU ACTUALIZACIÓN ARTÍCULO 10.- La expedición de un Permiso de Operación estará sujeta a la obtención de un Permiso de Uso de Suelo que será expedido por la dependencia municipal que el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal vigente, establezca como responsable del área Desarrollo Urbano y Ecología.

DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON HORARIO ABIERTO LAS 24 HORAS

ARTÍCULO 14.- Se les permitirá operar las 24-veinticuatro horas del días, siendo su responsabilidad la seguridad de sus negocios y la de sus clientes; y además acaten las disposiciones del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León y demás Leyes y Reglamentos Municipales aplicables a los establecimientos siguientes:

I.-... A LA XIV.- ...

CAPÍTULO 7 DE LAS OBLIGACIONES DE QUIENES EJERCEN EL COMERCIO

ARTÍCULO 26.- Son obligaciones de quienes ejercen el Comercio en Ciudad Guadalupe, Nuevo León, las siguientes:

I. ... A LA IV.- ...

V.- Acatar las disposiciones de los Reglamentos Municipales de Tránsito y Vialidad, Ecología, Policía y Buen Gobierno, Limpia, Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León y demás ordenamientos de las Leyes y Reglamentos vigentes.

VI.-

ARTÍCULO 32.- En caso de reincidencia, se duplicara el monto de la multa que corresponda. Se entiende como reincidentes a quienes incurren por segunda ocasión en alguna de las falta establecidas en el presente Reglamento

TRANSITORIOS

PRIMERO: Las presentes reformas al Reglamento de Comercio Establecido de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Gírese el presente al Presidente Municipal para que instruya al Secretario de Ayuntamiento para que remita su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 28 – veintiocho días del mes de febrero del año 2013 -dos mil trece, por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO PRESIDENTE

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ SECRETARIO C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ VOCAL

C. SECUNDINO TREVIÑO CORREA VOCAL LIC. OLGA LUCIA DÍAZ PÉREZ VOCAL

POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO

C. SUSANA PUENTES AVALOS PRESIDENTE

C. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ REYNA SECRETARIO

LIC. ARIADNE VALERIA GARCÍA SALAS VOCAL

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ VOCAL LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO VOCAL

Todos a favor, es cuanto

- El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta Conocido que fue el Dictamen aprobado en el seno de las comisiones unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Espectáculos y Comercio, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta.
- El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta No existiendo intervenciones, ruego a los H. integrantes del Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación del Dictamen presentado. Levantando su mano.
- El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informar que se aprueba por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NO. 4

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba reformar el texto de los artículos 4, la fracción III; 5; la fracción VI del artículo 6; el artículo 10; el primer párrafo del artículo 14; la fracción V del artículo 26 y el texto del artículo 32 del Reglamento de Comercio Establecido de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: El anterior Acuerdo será publicado en Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal del mes de enero, así mismo se transcribirá integramente al Acta correspondiente.

PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN HACIENDA, RELATIVO AL OTORGAMIENTO EN CALIDAD DE COMODATO 02 DOS VEHÍCULOS, TIPO CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N.L., PARA SER UTILIZADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES HABITUALES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: En consecutivo al desahogo del Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso, del dictamen de la Comisión Hacienda, relativo al otorgamiento en calidad de comodato 02 dos vehículos, tipo camión recolector de basura, propiedad del municipio de Guadalupe, N.L., para ser utilizado en el desempeño de sus labores habituales de recolección de desechos

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: A fin de llevar a cabo la presentación del Dictamen en comento, me permito solicitar al Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal el Síndico Lic. Jorge Rangel Muñoz, haga uso de la palabra para que nos informe quien a nombre de las comisiones unidas de Hacienda Municipal y de Patrimonio presentara el dictamen

El C. al Síndico Lic. Jorge Rangel Muñoz, hace uso de la palabra, solicita al LIC. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, presente el dictamen, este en uso de la palabra solicita se conceda la dispensa de la lectura de las bases para solo leer los considerandos y el acuerdo, se somete a votación por parte del Secretario del Ayuntamiento, se aprueba y acto seguido se presenta el dictamen

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N.L. PRESENTE.-

Las comisiones de Patrimonio y Hacienda Municipal recibieron para su análisis, estudio y evaluación la solicitud tramitada a través del C.P. JESÚS HÉCTOR GARZA VILLARREAL, Secretario de Administración y del LIC. JUAN FRANCISCO PADILLA FLORES Director de Patrimonio, la solicitud presentada por El Organismo Público Descentralizado denominado SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE

DESECHOS, representada por el LIC. GUILLERMO CASTELLANOS OROZCO, Director Comercial del Organismo, para que le sean otorgados en calidad de comodato 02 dos vehículos, tipo camión recolector de basura, propiedad del Municipio de Guadalupe, N.L., para ser utilizado en el desempeño de sus labores habituales de recolección de desechos.

En tal virtud las Comisiones que suscriben, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 Fracción I incisos j) y q) y Fracción XVII incisos a), c), e), g), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., es competente para conocer y dictaminar sobre el tema en comento es por ello que en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Organismo Público descentralizado denominado SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS, mediante escrito presentado el día 23 veintitrés de Enero de 2015 dos mil quince, solicitó en calidad de comodato 2 dos camiones recolectores de basura propiedad del Municipio, que se encuentren en desuso y sin utilidad pública, a fin de que sean utilizados por parte de la Dependencia que preside como camiones recolectores de basura para el desempeño de sus funciones. Dicho Organismo se encargará de todos los gastos que generen las unidades que se les asignen, tales como seguro, gasolina, mantenimiento general, pago de derechos en control vehicular (Multas e infracciones, tenencia, refrendo y replaqueo).

SEGUNDO.- Que el Municipio dentro de su padrón vehicular, cuenta con diversas unidades que actualmente se encuentran en desuso, siendo entre éstas: un camión recolector de basura de la marca FREIGHTLINER, modelo 2007, color BEIGE, con número económico 1766, con placas de circulación RH 07-347 y con número de serie 3ALACYCS27DX63652; y otro camión recolector de basura de la marca FREIGHTLINER, modelo 2007, color BEIGE, con número económico 1767, con placas de circulación RH 07-349 y con número de serie 3ALACYCS47DX63653; contando ambos con toda su documentación en regla con la que se acredita la propiedad de los mismos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el objeto social del Organismo Público Descentralizado denominado SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS, es prestar los servicios de acopio, recepción, transporte, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento, comercialización, disposición final y en su caso, confinamiento de todo tipo de desechos sólidos.

SEGUNDO.- Es por lo anterior que esta Comisión de Patrimonio, una vez efectuado el análisis correspondiente, considera factible que la presente Administración les brinde el apoyo necesario, para que cuenten con 2 dos unidades propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, esto con el fin de no interrumpir sus diferentes programas y acciones que lleva a cabo. En la inteligencia que el Organismo Público Descentralizado denominado SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS, se encargará de todos los gastos que generen las unidades que se les asignen, tales como seguro, gasolina, mantenimiento general, pago de derechos en control vehicular (Multas e infracciones, tenencia, refrendo y replaqueo).

TERCERO.- En base a lo antes expuesto, esta Comisión de Patrimonio considera conveniente otorgar bajo la figura jurídica de Contrato de Comodato, con una vigencia a partir de la fecha de autorización por parte del H. Cabildo y hasta el 30 treinta de octubre de 2015 dos mil quince.

En razón de lo expuesto, se propone someter a consideración de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de COMODATO, dos bienes muebles que consisten en: un camión recolector de basura propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, de la marca FREIGHTLINER, modelo 2007, color BEIGE, con número económico 1766, con placas de circulación RH 07-347 y con número de serie 3ALACYCS27DX63652; un camión recolector de basura propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, de la marca FREIGHTLINER, modelo 2007, color BEIGE, con número económico 1767, con placas de circulación RH 07-349 y con número de serie 3ALACYCS47DX63653.

SEGUNDO.- El término por el que se autoriza el comodato inicia a partir de la fecha de autorización del presente acuerdo por el máximo órgano colegiado de gobierno municipal, para concluir el 30 - treinta de octubre de 2015 -dos mil quince.

TERCERO.- Todos los gastos de contratación de un seguro de responsabilidad civil, mantenimiento, gasolina y los derechos de control vehicular (Multas e infracciones, tenencia, refrendos y replaqueo) de las unidades antes descritas, serán cubiertos por el Organismo Público Descentralizado denominado SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS durante la vigencia otorgada en el presente acuerdo.

CUARTO.- En caso de que las unidades otorgadas en comodato no se destinaren para el objetivo al que fueren designadas, se revocará automáticamente el presente acuerdo y el Municipio de Guadalupe, N.L., tomará la posesión de los referidos bienes muebles con todas las mejoras que se le hayan dado a los mismos.

QUINTO- Se instruye a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Patrimonio, para formalizar el contrato de comodato respectivo y hacer las anotaciones correspondientes para la entrega material y jurídica de los bienes muebles antes invocados.

SEXTO.- Se remita al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del municipio para los efectos jurídicos conducentes.

Así lo firman los integrantes de la H. Comisión de Patrimonio, en Cd. Guadalupe, N.L., a los 28 –veintiocho días del mes de febrero de 2013- dos mil trece.

ATENTAMENTE

POR LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO

LIC. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA Presidente

LIC. IRMA LORENA CAVAZOS JÁUREGUI ING. PERFECTO A. REYES GONZÁLEZ Secretario

Vocal

Vocal

LIC. BLANCA NATHALI VERA GRIMALDO MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ REYNA Vocal

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ PRESIDENTE

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ PROFR. DANIEL HORACIO REYES DE LA CERDA

SECRETARIO VOCAL

LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO VOCAL

C. JOSÉ ÁNGEL DE LEÓN RUBIO VOCAL

LIC. JOSE LUIS GARZA OCHOA

Por la Comisión de Patrimonio y la Comisión de Hacienda Municipal, unidos firmamos todos a favor, es cuanto Sr. Secretario.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fue el Dictamen aprobado en el seno de las Comisiones unidas de Hacienda Municipal y de Patrimonio, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta.

No habiendo intervenciones, quienes estén de acuerdo con el presente dictamen, sírvase manifestarlo, levantando la mano. Concluida la votación el C- Secretario del Ayuntamiento expresa: se aprueba por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO NO. 4

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de COMODATO, dos bienes muebles que consisten en: un camión recolector de basura propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, de la marca FREIGHTLINER, modelo 2007, color BEIGE, con número económico 1766, con placas de circulación RH 07-347 y con número de serie 3ALACYCS27DX63652; un camión recolector de basura propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, de la marca FREIGHTLINER, modelo 2007, color BEIGE, con número económico 1767, con placas de circulación RH 07-349 y con número de serie 3ALACYCS47DX63653.

SEGUNDO.- El término por el que se autoriza el comodato inicia a partir de la fecha de autorización del presente acuerdo por el máximo órgano colegiado de gobierno municipal, para concluir el 30 - treinta de octubre de 2015 -dos mil quince.

TERCERO.- Todos los gastos de contratación de un seguro de responsabilidad civil, mantenimiento, gasolina y los derechos de control vehicular (Multas e infracciones, tenencia, refrendos y replaqueo) de las unidades antes descritas, serán cubiertos por el Organismo Público Descentralizado denominado SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS durante la vigencia otorgada en el presente acuerdo.

CUARTO.- En caso de que las unidades otorgadas en comodato no se destinaren para el objetivo al que fueren designadas, se revocará automáticamente el presente acuerdo y el Municipio de Guadalupe, N.L., tomará la posesión de los referidos bienes muebles con todas las mejoras que se le hayan dado a los mismos.

QUINTO- Se instruye a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Patrimonio, para formalizar el contrato de comodato respectivo y hacer las anotaciones correspondientes para la entrega material y jurídica de los bienes muebles antes invocados.

SEXTO.- Se remita al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del municipio para los efectos jurídicos conducentes.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informarles que el presente Acuerdo, se transcribe íntegramente al acta correspondiente, se publicará en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal así como en el sitio de Internet del Municipio.

PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO SIMBÓLICO DE

\$1:00 -UN PESO 00/100 MN POR CONCEPTO DEL I.S.A.I. (IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLE),), DERECHOS URBANÍSTICOS Y REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y POR EL CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, EN FAVOR DE LAS FAMILIAS QUE HABITAN EN LAS COLONIAS ADSCRITAS A LOS PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LOS PREDIOS IRREGULARES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL MUNICIPIO :

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: En consecutivo al desahogo del Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso, del dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a la autorización del pago simbólico de \$1:00 –un peso 00/100 MN por concepto del I.S.A.I. (Impuesto Sobre Adquisición de Inmueble),), Derechos Urbanísticos y Regularización de Construcción de Vivienda y por el concepto de Impuesto Predial, en favor de las familias que habitan en las colonias adscritas a los programa de regularización de la tenencia de la tierra de los predios irregulares que se lleven a cabo en el municipio :

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: A fin de llevar a cabo la presentación del Dictamen en comento, me permito solicitar al Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal el Síndico Lic. Jorge Rangel Muñoz, haga uso de la palabra para que nos informe quien a nombre de las comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio presentara el dictamen

El C. al Síndico Lic. Jorge Rangel Muñoz, hace uso de la palabra y presenta el dictamen

CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

A los suscritos integrantes de las Comisión de Hacienda Municipal nos fue remitido por el C. Presidente Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen, proyecto de autorización del pago simbólico de \$1:00 –un peso 00/100 MN por concepto del I.S.A.I. (Impuesto Sobre Adquisición de Inmueble),), Derechos Urbanísticos y Regularización de Construcción de Vivienda y por el concepto de Impuesto Predial, en favor de las familias que habitan en las colonias adscritas a los programa de regularización de la tenencia de la tierra de los predios irregulares que se lleven a cabo en el municipio :

En atención a lo anterior, la Comisión que suscribe, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 52 Fracción I incisos b), j) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, N. L., esta Comisión tiene a bien presentar a este H. Cuerpo Colegiado, los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que es política pública prioritaria de la presente administración municipal, fortalecer la cultura de la legalidad y la conducta ciudadana de apego a la legalidad, es por ello que, se han implementado programas municipales y de colaboración institucional con FOMERREY, para en sinergia de esfuerzos impactar sustancialmente el número de los asentamientos humanos irregulares ubicados en el municipio.

Segundo.- Que es cardinal elevar la calidad de vida de las familias que habitan los asentamientos irregulares, mediante la legalización y escrituración de sus predios, otorgándoles con ello, la garantía de seguridad jurídica de su patrimonio en beneficio de familias en situación vulnerable, y así mismo conducir un adecuado desarrollo urbano, amén de incorporación al status de cooperación y participación ciudadana en la prestación de servicios públicos.

Es por lo expuesto y fundado que sometemos a consideración del Pleno del máximo órgano colegiado de gobierno municipal para la aprobación en su caso el siguiente:

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 inciso d) Fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, aprueba autorizar el pago simbólico de \$1:00 –un peso 00/100 MN por concepto del I.S.A.I. (Impuesto Sobre Adquisición de Inmueble), Derechos Urbanísticos y Regularización de Construcción de Vivienda así como a los adeudos, que hubiera en él o los predios a regularizar, por el concepto de Impuesto Predial, ello a favor de las familias que habitan en las colonias adscritas a los programa de regularización de la tenencia de la tierra de los predios irregulares que se lleven a cabo en los Programas :

- I.- Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY), en esta municipalidad.
- II.- De la dependencia municipal de Regularización de Tenencia de la tierra

Lo anterior en el marco de las políticas públicas de fortalecimiento del estado y cultura del derecho y a fin de dar certeza jurídica en la tenencia de la tierra a los habitantes de los asentamientos irregulares, debiendo los beneficiados cubrir los siguientes requisitos:

- 1) Que no posean ningún otro bien inmueble.
- 2) Que habiten en los lotes de los fraccionamientos y/o asentamientos inscritos en los Programas de regularización de Asentamientos Irregulares ubicados en el municipio de Guadalupe, Nuevo León.
- 3) Que acrediten mediante el estudio socioeconómico respectivo, llevado a cabo por el Municipio de Guadalupe, N.L., ser susceptibles de aplicación del beneficio en los términos de los requisitos establecidos en el presente.

El presente acuerdo, surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el máximo órgano colegiado de gobierno municipal.

Instrúyase el Secretario del Ayuntamiento para que el presente acuerdo se publique en el Periódico oficial del Estado en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de internet del municipio.

Dado en el Recinto Oficial de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 28 -veintiocho días del mes de febrero del 2013 -dos mil trece

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ PRESIDENTE

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ PROFR. DANIEL HORACIO REYES DE LA CERDA

SECRETARIO VOCAL

LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO VOCAL C. JOSÉ ÁNGEL DE LEÓN RUBIO VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta Conocido que fue el Dictamen aprobado en el seno de la comisión de Hacienda, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta.

Se concede el uso de la palabra al C. REGIDOR SECUNDINO TREVIÑO CORREA.

Con su permiso Sr. Presidente, Sr. Secretario, Regidores y Síndicos, creo que es importante todo este tipo de programas que beneficien a la comunidad, porque en estos momentos pues lo que más se requiere es que todas las personas ya todos los que tenemos lotes aquí en Guadalupe estén regularizados para poder hacer una buena recaudación, es importante también ver todos los asentamientos irregulares para que pues también hay algunos que les faltan algunos servicios creo que es importante empezar, y creo que es el primer paso entonces nada más si pedirles que poner unos candaditos allí porque de repente hay alguien que tiene dos tres terrenos regulariza uno y luego al otro año regulariza otro y entonces ya a veces se hace como un negocio que tienen varios nomás se los regularizan, los venden, y luego se van a otro programa, entonces si poner algún candadito allí, de tener un padrón de la gente que ya se le dio ese tipo de subsidios para que no se vuelva eso ya muy particular así, gracias.

En uso de la palabra la C. Regidora LIC. IRMA LORENA CAVAZOS expresa:

Gracias, buenas tardes a todos, nada más para secundar la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, en virtud de que es muy importante apoyar a los grupos vulnerables que no tienen medios para su situación en cuanto a sus propiedades, es cuanto.

Se concede el uso de la palabra a la C. Regidora LIC. MARIA MARGARITA ANDRADE GRIMALDO, quien expresa:

Con el permiso de todos los presentes, nada más para apoyar la propuesta, me parece que es un tema importante en el Municipio dado que tenemos algunos polígonos de pobreza, y que definitivamente como dice el Regidor, mi compañero, si tenemos por allí el candado si existe, es solamente una propiedad, no es dos propiedades, entonces pues felicidades.

No habiendo más intervenciones, quien esté de acuerdo con el presente dictamen, sírvase manifestarlo levantando la mano.

ACUERDO NO. 5

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el presente Acuerdo

ACUERDO:

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 inciso d) Fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, aprueba autorizar el pago simbólico de \$1:00 –un peso 00/100 MN por concepto del I.S.A.I. (Impuesto Sobre Adquisición de Inmueble), Derechos Urbanísticos y Regularización de Construcción de Vivienda así como a los adeudos, que hubiera en él o los predios a regularizar, por el concepto de Impuesto Predial, ello a favor de las familias que habitan en las colonias adscritas a los programa de regularización de la tenencia de la tierra de los predios irregulares que se lleven a cabo en los Programas :

- I.- Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY), en esta municipalidad.
- II.- De la dependencia municipal de Regularización de Tenencia de la tierra

Lo anterior en el marco de las políticas públicas de fortalecimiento del estado y cultura del derecho y a fin de dar certeza jurídica en la tenencia de la tierra a los habitantes de los asentamientos irregulares, debiendo los beneficiados cubrir los siguientes requisitos:

- 4) Que no posean ningún otro bien inmueble.
- 5) Que habiten en los lotes de los fraccionamientos y/o asentamientos inscritos en los Programas de regularización de Asentamientos Irregulares ubicados en el municipio de Guadalupe, Nuevo León.
- 6) Que acrediten mediante el estudio socioeconómico respectivo, llevado a cabo por el Municipio de Guadalupe, N.L., ser susceptibles de aplicación del beneficio en los términos de los requisitos establecidos en el presente.

El presente acuerdo, surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el máximo órgano colegiado de gobierno municipal.

Instrúyase el Secretario del Ayuntamiento para que el presente acuerdo se publique en el Periódico oficial del Estado en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de internet del municipio.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informarles que el presente Acuerdo, se transcribe íntegramente al acta correspondiente, se publicará en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal así como en el sitio de Internet del Municipio.

PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA TRAMITAR ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL ESTADO 6 PERMISOS Y 9 REVOCACIONES DE PERMISOS DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE ALCOHOL.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: En consecutivo al desahogo del Orden del Día, procedemos al desahogo de presentación y aprobación en su caso, del dictamen de la comisión de espectáculos y comercio, relativo a la autorización del otorgamiento de la anuencia municipal para tramitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado de 6 permisos y 9 revocaciones de permisos de establecimientos con venta de alcohol

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: A fin de llevar a cabo la presentación del Dictamen en comento, me permito solicitar a la C. Presidenta de la Comisión de Espectáculos y Comercio la C. Regidora **C. SUSANA PUENTES AVALOS**, haga uso de la palabra para que nos informe quien a nombre de las comisión presentara el dictamen

La C. Regidora SUSANA PUENTES AVALOS, hace uso de la palabra y presenta el dictamen

CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L. PRESENTES.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio que suscribe, nos fue turnado por la Secretaria del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Espectáculos y Comercio, para análisis y en su caso elaboración del dictamen, expedientes relativos a las solicitudes de otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de trámite de apertura y revocación ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de 6 –seis aperturas de establecimientos con venta de alcohol : 1.- Folio 0059; 2.- Folio 0060; 3.- 0081; Folio 4.- 0082; 5.- Folio 0083; 6.- Folio 0080; y 9 –nueve revocaciones voluntarias del permiso y giro correspondiente a 9 –nueve - establecimientos con venta de alcohol, con los números de permiso: 1.- G-0817; 2.- G-2554; 3.- G-2385; 4.- G-2226; 5.- G-0979; 6.- G-1893; 7.- G-3287; 8.- G-0880; 9.- G-0909..

En tal virtud, con fundamento en lo establecido en la Fracción VII incisos d) y l) del artículo 52 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, NL., ésta Comisión que suscribe posee atribuciones para conocer y resolver el asunto descrito en el proemio, es que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que obra en la Secretaria del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Espectáculos y Comercio, las solicitudes de otorgamiento de anuencia municipal para 6 –seis aperturas de establecimientos y 9 - nueve revocaciones voluntarias de permisos de establecimientos con venta de alcohol.

Segundo.- Que la Secretaria del Ayuntamiento, en respuesta a la solicitud en comento, instruyo a la Dirección de Espectáculos y Comercio, para que llevara a cabo las acciones establecidas en la normatividad aplicable, y cumplido se integraron los expedientes y se elaborado el proyecto de dictamen respectivo y remitido que fue a esta Comisión.

Tercero.- Que los solicitantes, según certifica la Dirección de Espectáculos y Comercio, han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 5 Fracción I, 7 Fracción I y X; 13,14 Fracción IV, 17,18 Fracción IV, 21, 22, 23, 24 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consuno para el Estado de Nuevo León, por ello habiéndose integrando los expedientes con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León y encontrándose que se ajustan a las exigencias de la normatividad.

Por cuanto hace a las revocaciones de permisos de establecimientos con venta de alcohol es aplicable lo establecido en el artículo 5 Fracción I inciso b), del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, que facultan al R. Ayuntamiento para autorizar la anuencia municipal de trámite de revocación de permisos.

Es por ello, que ésta Comisión determinó someter a la aprobación en su caso al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 fracción I , 5 Fracción III, 7 fracción X, 48 Fracciones XV, y XXIV, 61 Fracción VI del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y artículos 5 Fracción I, 7 Fracción I y X ; 13,14 Fracción IV, 17,18 Fracción IV, 21, 22, 23, 24 y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado la apertura de 6- seis establecimientos y la revocación de 9 - nueve permisos a los titulares y giros siguiente:

AUTORIZACIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA TRAMITAR EL OTORGAMIENTO DE PERMISO

FOLIO	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	GIRO
0059	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	ARTEAGA No. 803 COL. CENTRO DE GUADALUPE	TIENDAS DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA,

			VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO
0060	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	AVENIDA PLUTARCO ELÍAS CALLES No. 2086 FRACC. PORTAL LA HACIENDA	TIENDAS DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO
0081	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVENIDA TOLTECA No. 800 COL. TOLTECA	TIENDAS DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO
0082	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVENIDA CHAPULTEPEC No. 800 COL. LA HERRADURA	TIENDAS DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO
0083	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	PROLONGACIÓN ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 115- A COL. MIXCOAC	TIENDAS DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO
0080	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVENIDA ELOY CAVAZOS No. 2301 COL. TOLTECA	TIENDAS DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO

AUTORIZACIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA TRAMITAR LA REVOCACIÓN DE PERMISOS

PERMISO	NOMBRE	DIRECCIÓN	GIRO
G-0817	HERIBERTO TORRES MORALES	MARINA GARZA BENAVIDES No. 258 COL. 31 DE DICIEMBRE	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA
G-2554	JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ SALAZAR	RIO PAPALOAPAN No. 154 COL. DOS RÍOS	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO
G-2385	CORINA MORALES GARCÍA	AV. PROLONGACIÓN RUIZ CORTINEZ No. 1001 COL. VILLAS DE SAN ANTONIO	RESTAURANTE-FAMILIAR CON VENTA DE CERVEZA PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO
G-2226	ALFREDO LOMAS MURILLO	DAVID CAVAZOS No. 206 COL. LA ESPERANZA	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA
G-0979	FELICIANO GONZÁLEZ BAZALDUA	JUAN DE ARCO No. 310 INFONAVIT JARDINES DE CASA BLANCA	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA
G-1893	ARTURO RODRÍGUEZ GARCÍA	ZUAZUA No. 902 SUR COL. CENTRO DE GUADALUPE	CENTRO SOCIAL
G-3287	ÁLVARO GERMÁN SANTOS LEVET	CARRETERA MIGUEL ALEMÁN No. 324 COL. NUEVA LINDA VISTA	CENTRO SOCIAL
G-0880	JOSÉ GARCÍA QUIROZ	ECONOMÍA No. 902 FOMERREY 19	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA
G-0909	SERGIO RICARDO GUAJARDO GARZA	ALDAMA No. 235 COL. SAN RAFAEL	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA

Segundo.- Instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 28 -veintiocho días del mes de febrero del 2013

POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO

C. SUSANA PUENTES AVALOS PRESIDENTE

C. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ REYNA SECRETARIO

LIC. ARIADNE VALERIA GARCÍA SALAS VOCAL

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ VOCAL LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO VOCAL

C. SUSANA PUENTES AVALOS

Es cuánto.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y expresa: conocido que fue el Dictamen aprobado en el seno de la Comisiòn de Espectáculos y Comercio, me permito preguntar si alguien desea hacer alguna intervencióm que modifque la propuesta sírvanse manifestarlo.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta No existiendo intervenciones, ruego a los H. integrantes del Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación del Dictamen presentado. Levantando su mano.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informar que se aprueba por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NO, 5

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 fracción I , 5 Fracción III, 7 fracción X, 48 Fracciones XV, y XXIV, 61 Fracción VI del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y artículos 5 Fracción I, 7 Fracción I y X ; 13,14 Fracción IV, 17,18 Fracción IV, 21, 22, 23, 24 y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado la apertura de 6- seis establecimientos y la revocación de 9 - nueve permisos

Segundo.- Instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informarles que el presente Acuerdo, se transcribe integramente al acta correspondiente, se publicará en la Gaceta Municipal así como en el sitio de Internet del Municipio.

PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES GENERALES DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y /O CONDONACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: En consecutivo al desahogo del Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso, del dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la aprobación de las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y /o Condonaciones para la Administración 2012-2015.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: A fin de llevar a cabo la presentación del Dictamen en comento, me permito solicitar

a la C. Presidente de la Comisión de Hacienda el C. Síndico LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ, haga uso de la palabra para que nos informe quien a nombre de la comisión presentara el dictamen

El C. Síndico LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ, hace uso de la palabra y presenta el dictamen, solicitando se conceda la dispensa de la lectura de las Bases en lo específico, sometiendo a votación la propuesta por el C. Secretario del Ayuntamiento, esta se aprueba y acto seguido se presenta el dictamen.

CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue remitido por el C. Presidente Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis, estudio, proyecto de dictamen de aprobación de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones, y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

En atención a lo anterior, la Comisión que suscribe, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 52 Fracción I incisos g), j), y q), del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, N. L., esta Comisión tiene a bien presentar a este H. Cuerpo Colegiado, los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el Año 2013 faculta al los Ayuntamientos para que estos expidan las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio.

Segundo.- Que la comisión que suscribe, en reunión de trabajo, con la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, analizo las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones, y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y evaluado el sustento de las mismas las considero procedentes

Tercero.- Que la Administración Pública, periodo constitucional 2012 .2015, posee como política pública prioritaria la aplicación en materia impositiva de criterios humanistas y de sensibilidad social por ello acorde a ello y con sustento en el marco del derecho es que se presenta al pleno del R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el Año 2013 y lo establecido en los artículos 6, 8 y 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, aprueba las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones, y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en los siguientes términos,

BASES GENERALES DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ AL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
1. IMPUESTO PREDIAL				
1.1 IMPUESTO PREDIAL	ART. 6 LIM	Para los contribuyentes que por diversas situaciones económicas no han podido regularizar la situación del inmueble de su propiedad.	Apoyar al sector económico y obtener el pago del rezago que de otra manera no se lograría	Hasta el 50%
1.2 REZAGO	ART. 6 LIM	Para los contribuyentes que por diversas situaciones económicas no han podido regularizar la situación del inmueble de su propiedad	Depurar el rezago existente toda vez que el mismo evita el cumplimiento del pago del presente año, en virtud de que en la mayoría de los casos el rezago rebasa el impuesto actual y por tal motivo buscar un aumento en las	Hasta el 100%

	1	1	1	1
			participaciones como consecuencia del reflejo que arroja la percepción de pago por este concepto.	
1.3 RECARGOS, GASTOS DE EJECUCIÓN Y SANCIONES	Art. 6 de LIM y 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el impuesto predial	Poner al corriente al padrón de deudores del predial, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 100%
2. IMPUESTO PREDIAL POR CONSTRUCCIÓN OMISA				
2.1 IMPUESTO OMITIDO	Art. 6 de LIM	Contribuyentes con rezago en el impuesto predial por construcción omisa	Regularizar y poner al corriente al padrón de deudores del predial evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 90%
2.2 RECARGOS, GASTOS Y SANCIONES	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el impuesto predial por construcción omisa	Regularizar y poner al corriente al padrón de deudores del predial evitando que prescriban los créditos	Hasta el 100%
	T		T	T
3. IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES				
3.1 IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	Art. 28 bis LHM	Contribuyentes que por diversas situaciones económicas no han podido regularizar la situación del inmueble de su propiedad	Actualizar y regularizar el padrón de deudores del ISAI	Hasta el 50%
3.2	Art. 6 LIM	Contribuyentes que	Actualizar y	Hasta el 50%

3.3 RECARGOS, GASTOS Y SANCIONES	Art. 6 LIM y 92 LHM	por diversas situaciones económicas no han podido regularizar la situación del inmueble de su propiedad Contribuyentes con rezagos en el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles	regularizar el padrón de deudores del ISAI Poner al corriente al padrón de deudores del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles,	Hasta el100%
			evitando que prescriban los créditos	
4. DERECHOS POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PUBLICAS				
4.1 DERECHOS REZAGADOS	ART. 6 LIM	Contribuyentes con rezago en el pago de derechos por cooperación de obras	Poner al corriente a los contribuyentes deudores de este concepto evitando que prescriban los créditos	Hasta el 75%
4.2 RECARGOS	Art. 6 LIM y 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago de derechos por cooperación de obras	Poner al corriente a los contribuyentes deudores de este concepto evitando que prescriban los créditos	Hasta el 100%
E IMPLIENTO	I	I		
5. IMPUESTO SOBRE DIVERSIÓN Y ESPECTÁCULOS				
5.1 IMPUESTO	Art. 6 LIM	Instituciones deportivas, culturales, de beneficencia, oficiales, de desarrollo social y educativas en el fomento de sus actividades	Apoyar actividades de dichas asociaciones logrando que se aumente la recaudación del municipio por este concepto	Hasta el 90%

6. DERECHOS POR LICENCIAS PARA ANUNCIOS				
6.1 DERECHOS y REZAGO	Art. 6 LIM y 64 LHM	Instituciones deportivas, culturales, de beneficencia, oficiales, de desarrollo social y educativas en el fomento de sus actividades	Apoyo al fomento de las actividades educativas, culturales y deportivas, así como a los contribuyentes morosos para que regularicen su situación.	Hasta el 90%
6.2 RECARGOS, GASTOS Y SANCIONES	Art. 92 LIM	Contribuyentes que tengan adeudo por este concepto	Apoyar a la regularización de los contribuyentes morosos por este concepto	Hasta el 100%
7. DERECHOS DE SITIOS Y ESTACIONAMIEN TOS EXCLUSIVOS				
7.1 DERECHOS REZAGADOS	Art. 6 LIM	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de los sitios y estacionamientos exclusivos logrando una mayor recaudación para el municipio	Hasta el 90%
7.2 RECARGOS, GASTOS DE EJECUCIÓN Y SANCIONES	Art. 92 LIM	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de los sitios y estacionamientos exclusivos logrando una mayor recaudación para el municipio	Hasta el 100%
8.MULTAS DE				
LOTES BALDIOS				
8.1 MULTAS	Art. 92 LHM y 6 LIM	Contribuyentes con rezago en este concepto	Lograr la limpieza efectiva de los lotes baldíos previniendo focos de insalubridad, así como lograr una	Hasta el 100%

			recaudación para el municipio	
9. MULTAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, LIMPIA, COMERCIO, ANUNCIOS Y PROTECCIÓN CIVIL				
9.1 MULTAS	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 100%
9.2 GASTOS DE EJECUCIÓN, RECARGOS Y SANCIONES	Art. 6 LIM y 92 LHM	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 100%
10. TRAMITES URBANÍSTICOS, ECOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN				
10.1 MULTAS	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago y sanciones establecidas en el Reglamento de Permisos de Construcción del Municipio de Guadalupe N.L.	Coadyuvar al desarrollo y crecimiento del Municipio, así como regularizar a los contribuyentes deudores de estos conceptos	Hasta el 95%
10.2 RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN	Art. 6 LIM y 92 LHM	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de contribuyentes deudores de estos	Hasta el 100%

			conceptos logrando una mayor recaudación y evitando que prescriban los créditos.	
11. DERECHOS POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA				
11.1 DERECHOS REZAGADOS	Art. 6 LIM	Contribuyentes con adeudos en este concepto	Regularizar a los contribuyentes deudores de este concepto logrando una mayor recaudación evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 50%
12. LICENCIAS				
PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO Y LA VÍA PUBLICA				
12.1 Licencias para la utilización de equipamiento urbano y la vía pública para colocar o adherir anuncios publicitarios o de propaganda de cualquier tipo que se dé a conocer mediante carteles, pendones y demás medios gráficos	Art. 64 LHM, fracción V párrafo 6	Instituciones de beneficencia y Organismos Federales, Estatales o Municipales que destinen el medio de difusión de que se trate a la promoción de actividades que sean propias de su objeto y que no sean con motivo de lucro y se hagan cargo del retiro de la propaganda colocada por ellos mismos.	Apoyar las actividades de dichas instituciones, dependencias, organismos y contribuyentes que se reflejen en beneficio de la sociedad.	Hasta el 100%
13. MULTAS DE				
TRÁNSITO				

SEGUNDO.- De conformidad a la facultad establecida en el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el Año 2013, el Presidente Municipal podrá someter a la aprobación del Ayuntamiento, los subsidios que considere convenientes, que no encuadren específicamente en las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones establecidas en el presente acuerdo, fundando y motivando la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el Municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios.

TERCERO.- Se autoriza de conformidad al artículo 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, al C. Presidente Municipal y al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para que otorgue subsidios con cargo a las contribuciones municipales hasta en un 50% y con cargo a sus accesorios hasta un 100%, en los casos en que a través del otorgamiento del subsidio se fomente el desarrollo social y económico del Municipio, se incentive la generación de empleos que beneficie directamente a los habitantes del Municipio o se fortalezca la hacienda pública municipal a través de mayores ingresos fiscales netos.

CUARTO.- Se aprueba autorizar el pago simbólico de \$1:00 –un peso 00/100 MN por concepto del I.S.A.I. (Impuesto Sobre Adquisición de Inmueble), Derechos Urbanísticos, Regularización de la omisión de construcción de Vivienda, así como a los adeudos, que hubiera en él o los predios a regularizar, por el concepto de Impuesto Predial, ello a favor de las familias que habitan en las colonias adscritas a los programa de regularización de la tenencia de la tierra de los predios irregulares que se lleven a cabo en los Programas : Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY), en esta municipalidad, y de la dependencia municipal de Regularización de Tenencia de la Tierra.

QUINTO.- Se otorgan en base a lo establecido en los artículos 5, 6 y 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, facultades al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para que dentro del límite previsto en las presentes Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones, y con apoyo de la Dirección de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria, previo análisis, la libertad de negociar y otorgar el subsidio, disminución o condonación de las contribuciones de acuerdo a las condiciones económicas de

cada contribuyente y demás ingresos en lo particular que se hayan generado de acuerdo a los criterios establecidos.

SEXTO.- Se acuerda el pago de 1-un peso por los Derechos Municipales para la expedición de la Licencia de conducir a los Oficiales de la Secretaria de Seguridad Pública de este Municipio.

SÉPTIMO.- Se otorgarán descuentos a los empleados de este municipio de hasta un 90% del derecho correspondiente a la renta del Salón Polivalente "Cristina Larralde", Salón Polivalente "Rancho Viejo" y Teatro "Sara García" para eventos sociales, así como en un 100% en instituciones de beneficencia y hasta un 70% para instituciones deportivas, culturales, oficiales, desarrollo social y educativas, en el fomento de sus actividades que no persigan fines de lucro.

OCTAVO - En cumplimiento de lo establecido en el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el Año 2013, se deberá informar al R. Ayuntamiento, en los informes trimestrales, los Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones a las multas y licencias otorgadas, durante todo el tiempo en que se mantengan en vigor las presentes Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones, debiendo así mismo, registrarse en el informe de la cuenta pública municipal.

NOVENO.- Estas Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones dejan sin efecto las aprobadas con anterioridad, y estarán vigentes a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, con efectos retroactivos a la fecha de la presente aprobación por parte del máximo órgano colegiado de gobierno municipal, su vigencia lo será, hasta en tanto no se modifiquen por el R. Ayuntamiento.

DECIMO .- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita la publicación de las presentes Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en la Gaceta Municipal, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y en el Sitio Oficial de Internet del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, inicio c) fracción VI y 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a los 28 días del mes de febrero del año 2013.

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ **PRESIDENTE**

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ PROFR. DANIEL HORACIO REYES DE LA CERDA

SECRETARIO

VOCAL

LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO C. JOSÉ ÁNGEL DE LEÓN RUBIO VOCAL

VOCAL

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: conocido que fue el dictamen aprobado en el seno de la Comisión de Hacienda, si alguien desea intervenir, es el momento para hacerlo.

Se concede el uso de la palabra al C. REGIDOR JUAN HUMBERTO LEAL RODRIGUEZ

Muchas gracias, buenas tardes a todos los integrantes de este honorable Cabildo, naturalmente pues vemos con buenos ojos que se establezcan descuentos importantes para los ciudadanos que finalmente pues les ayuda en su económica en lo particular sobre todo cuando pues nos ha tocado que vienen de otros municipios y al llegar con nosotros se les dan un descuento y pues si, si hay una diferencia entonces y que bueno que n os estamos anivelando con lo que se está tomando en otros municipios y si me gustaría solicitar una consideración porque bueno naturalmente la redacción por lo general así se estipula hasta el porcentaje determinado, pero si me gustaría pedir la consideración de que tuviéramos mucha precaución al hacer este tipo de determinaciones del porcentaje que se va a ofrecer porque para que venga un ciudadano con nosotros y nos plantee su situación personal, muchas veces bastante crítica, yo creo que si debemos y si me gustaría solicitar, que cuando vengan con cualquiera de los regidores de este Cabildo y pues naturalmente síndicos se les otorque el 90% tal cual en casos como por ejemplo los que se mencionan en los de, el de tránsito, esto lo comento porque viene en condiciones críticas, vienen con nosotros, están aquí con nosotros, lo externan, muchas veces bajan y aquí fue donde de alguna manera externaron su problemáticas, bajan, solicitan el descuento, allí no explican su situación personal, y se determina un porcentaje a un criterio pues muy distinto, a mi si me parece conveniente que cuando vengan con los Regidores y Síndicos, se les de la consideración de la máxima cortesía, por dos cosas adicionales, bueno una, pues la necesidad que queda en evidencia, y dos, evitar que bajen y nos les parece el descuento y pues regresan a volver a solicitar el descuento con otro Regidor y pues les dan otro más alto, entonces para evitar este tipo de situaciones yo creo que sería muy bueno determinarlo como un porcentaje de máxima cortesía para evitarle a los ciudadanos ese tipo de problemáticas.

En uso de la palabra el C. REGIDOR LIC. GUILLERMO ELIAS ESTRADA GARZA expresa:

Con su permiso Sr. Presidente, yo creo que no hay que olvidar que las multas son por infringir la ley, por violar el reglamento de tránsito, sin embargo hay gente que constantemente lo hace, a sabiendas de que tiene algún conocido o algún amigo en el Cabildo o simplemente porque se recomienda que vengan aquí, yo creo que debe de ser, por eso dice allí el término "un porcentaje hasta", las posibilidades, es cierto que las posibilidades económicas de cada

persona son diferentes, sin embargo, yo creo que no hay exclusión aquí en cuanto a los porcentajes, la recomendación, no hay que olvidar que la recomendación la hacemos nosotros, el descuento lo aplican conforme está establecido, yo creo que aquí debemos de buscar el equilibrio en ese sentido, no, no creo que exista la discriminación de decir que a un partido se le da un porcentaje y a otros otro, yo creo que aquí simplemente el término dice "un porcentaje hasta", yo creo que con eso es suficiente para que se aplique el criterio correcto que debe tener esto.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta No existiendo más intervenciones, ruego a los H. integrantes del Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación del Dictamen presentado. Levantando su mano.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informar que se aprueba por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NO 6

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el Año 2013 y lo establecido en los artículos 6, 8 y 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, aprueba las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones, y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en los siguientes términos,

SEGUNDO.- De conformidad a la facultad establecida en el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el Año 2013, el Presidente Municipal podrá someter a la aprobación del Ayuntamiento, los subsidios que considere convenientes, que no encuadren específicamente en las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones establecidas en el presente acuerdo, fundando y motivando la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el Municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios.

TERCERO.- Se autoriza de conformidad al artículo 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, al C. Presidente Municipal y al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para que otorgue subsidios con cargo a las contribuciones municipales hasta en un 50% y con cargo a sus accesorios hasta un 100%, en los casos en que a través del otorgamiento del subsidio se fomente el desarrollo social y económico del Municipio, se incentive la generación de empleos que beneficie directamente a los habitantes del Municipio o se fortalezca la hacienda pública municipal a través de mayores ingresos fiscales netos.

CUARTO.- Se aprueba autorizar el pago simbólico de \$1:00 –un peso 00/100 MN por concepto del I.S.A.I. (Impuesto Sobre Adquisición de Inmueble), Derechos Urbanísticos, Regularización de la omisión de construcción de Vivienda, así como a los adeudos, que hubiera en él o los predios a regularizar, por el concepto de Impuesto Predial, ello a favor de las familias que habitan en las colonias adscritas a los programa de regularización de la tenencia de la tierra de los predios irregulares que se lleven a cabo en los Programas : Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY), en esta municipalidad, y de la dependencia municipal de Regularización de Tenencia de la Tierra.

QUINTO.- Se otorgan en base a lo establecido en los artículos 5, 6 y 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, facultades al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para que dentro del límite previsto en las presentes Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones, y con apoyo de la Dirección de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria, previo análisis, la libertad de negociar y otorgar el subsidio, disminución o condonación de las contribuciones de acuerdo a las condiciones económicas de cada contribuyente y demás ingresos en lo particular que se hayan generado de acuerdo a los criterios establecidos.

SEXTO.- Se acuerda el pago de 1-un peso por los Derechos Municipales para la expedición de la Licencia de conducir a los Oficiales de la Secretaria de Seguridad Pública de este Municipio.

SÉPTIMO.- Se otorgarán descuentos a los empleados de este municipio de hasta un 90% del derecho correspondiente a la renta del Salón Polivalente "Cristina Larralde", Salón Polivalente "Rancho Viejo" y Teatro "Sara García" para eventos sociales, así como en un 100% en instituciones de beneficencia y hasta un 70% para instituciones deportivas, culturales, oficiales, desarrollo social y educativas, en el fomento de sus actividades que no persigan fines de lucro.

OCTAVO – En cumplimiento de lo establecido en el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el Año 2013, se deberá informar al R. Ayuntamiento, en los informes trimestrales, los Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones a las multas y licencias otorgadas, durante todo el tiempo en que se mantengan en vigor las presentes Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones, debiendo así mismo, registrarse en el informe de la cuenta pública municipal.

NOVENO.- Estas Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones dejan sin efecto las aprobadas con anterioridad, y estarán vigentes a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, con efectos retroactivos a la fecha de la presente aprobación por parte del máximo órgano colegiado de gobierno municipal, su vigencia lo será, hasta en tanto no se modifiquen por el R. Ayuntamiento.

DECIMO .- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita la publicación de las presentes Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en la Gaceta Municipal, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y en el Sitio Oficial de Internet del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, inicio c) fracción VI y 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informarles que el presente Acuerdo, se transcribe íntegramente al acta correspondiente, se publicará en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal así como en el sitio de Internet del Municipio.

X. - ASUNTOS GENERALES

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Concluido el dictamen pasamos al último punto del orden del día que es Asuntos Generales, se levanta el listado de participaciones.

Acto seguido se concede la palabra al C. Regidor SECUNDINO TREVIÑO CORREA

Con su permiso Sr. Presidente, Sr. Secretario, Regidores y Síndicos, simplemente nada mas porque la semana pasada en esta semana tuvimos una reunión con el Consejo de Salud y allí nos enteramos de algunas situaciones que prevalecen en el Municipio como lo es los casos de dengue que estamos repuntando mucho, en el año pasado fuimos los primeros en tener más casos de dengue, esto hablando de años anteriores, también pues en la tuberculosis también estamos un poquito más alto, yo nomás quería hacer un exhorto para que se invirtiera un poquito más de dinero en la cuestión de salud porque creo que es muy necesario, pero también no nomás en lo de salud, sino también que tengamos un poquito más, poner más candados a toda la gente que vende comidas al aire libre también, porque ya en Guadalupe pues dondequiera hay demasiada gente que vende y creemos que por la necesidad de que hay ahorita económicamente pues si es aceptable, pero si que se pongan algunas condiciones porque hemos visto que algunos ponen algunas mesitas nada más y allí ponen la comida y el polvo y todo y pues muchas gente por allí empieza a tener esas enfermedades entonces pues yo creo que poner un poquito más de trabas cuando se otorgan esos permisos para nosotros contribuir un poco más para que no se propague un poquito más la enfermedad de la tuberculosis y también por la situación que se tiene pues yo también le pediría al Alcalde pues para que pues en la brevedad posible ya se empiece a hacer un padrón de contribuyentes porque se necesita mucho que el Municipio ya sepamos cuántos negocios hay establecidos y que cuántos están en la vía pública para hacer un padrón y ver la necesidad de que todos estén dentro porque el Municipio necesita ahorita ya vimos muchas condonaciones pero el Municipio vive también de la recaudación, entonces necesitamos poner que toda la gente que tengan negocios toda la gente esté dada de alta en el padrón de contribuyentes para que esto siga su marcha y crezca el Municipio de Guadalupe, es todo.

El C. Secretario del Ayuntamiento expresa: Se toma nota y se envían las recomendaciones Sr. Regidor. A solicitud del Sr. Presidente Municipal me voy a permitir presentar a su consideración y aprobación el siguiente punto de acuerdo:

A los ciudadanos Regidores y Síndicos del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, presente:

Con fundamento en el Artículo 17 Fracción 12ava. Artículos 51, 53 y 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, me permito someter al pleno

del máximo órgano colegiado del Gobierno Municipal la aprobación del establecimiento de una Comisión Especial de Asuntos Indígenas, todo ello en base a los siguientes considerandos

A LOS CC. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN PRESENTE.-

Con fundamento en lo establecido en el artículo 17 fracción XII, Artículos 51, 53 y 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, me permito someter a pleno del máximo órgano colegiado de gobierno municipal, la aprobación del establecimiento de una Comisión Especial de Asuntos Indígenas, todos ellos en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la Ley de los Derechos de los Indígenas en el Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial número 80, de fecha 22 de junio del 2012, establece la garantía, protección, observancia y promoción de los derechos y la cultura de los indígenas, para tal efecto, prescribe en su artículo noveno párrafo segundo, que los ayuntamientos de los municipios, en los que estén asentados indígenas, deberán de crear órganos o comisiones encargados de atender sus asuntos y asimismo se garantice el respeto de sus usos y costumbres.

Segundo.- Que la Ley en comento, establece en su artículo segundo transitorio, que los municipios tendrán un plazo de 180 días hábiles, una vez entrada en vigor, para que estos establezcan los órganos o comisiones encargados de atender los asuntos indígenas.

Tercero.- Que el R. Ayuntamiento en su compromiso y su voluntad política de conducirse en el marco del derecho, y de respeto irrestricto a la cultura y derechos de los indígenas, a fin de dar cumplimiento al ordenamiento legal citado, es menester establecer la comisión responsable de atender los asuntos indígenas en nuestra municipalidad.

Es por todo ello que nos permitimos someter a su consideración el siguiente:

ACUERDO

Único.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en cumplimiento de la Ley de los Derechos Indígenas del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 fracción XII, y articulo 51, 53 y 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba la constitución y establecimiento de la Comisión Especial de Asuntos Indígenas, en el seno del máximo órgano colegiado de gobierno municipal, conformada por los siguientes integrantes del R. Ayuntamiento:

PRESIDENTE: C. REGIDOR JOSÉ ÁNGEL DE LEÓN RUBIO

SECRETARIO: C. REGIDORA LIC. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO

VOCAL: C. REGIDOR SECUNDINO TREVIÑO CORREA VOCAL: C. REGIDOR LIC. ZEFERINO JUÁREZ MATA

VOCAL: C. REGIDOR ING. JUAN MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ

Señor Secretario del Ayuntamiento ruego a usted, que una vez secundado el presente punto de acuerdo, se sirva someter al pleno la aprobación en su caso.

Dado a los 28 días del mes de febrero del 2013-

LIC. Y C.P. CESAR GARZA VILLARREAL

Se concede la palabra el Regidor LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ

Me permito secundar la propuesta, para darle la debida atención a los grupos indígenas vulnerables del Municipio.

El C. Secretario del Ayuntamiento en uso de la palabra expresa: Muchas gracias, me permito ahondar un poquito más previo a la votación e intervención de nuestro Presidente Municipal, que el Municipio de Guadalupe Nuevo León, es el primer Municipio que integra esta comisión especial en el marco que tuve a bien exponer aquí en los considerandos y que estamos dentro del límite de los márgenes establecidos de las recomendaciones que hacen para este efecto, por lo cual, si ustedes tiene a bien aprobarlo, van a ser el primer municipio en el Estado en formar parte de este asunto, alguien más que desee hacer una intervención, tiene el uso de la palabra la Lic. Blanca Nathaly Vera.

En uso de la palabra la Regidora LIC. BLANCA NATHALY VERA y expresa:

Gracias, de igual manera será un placer ser partícipe de esta Comisión, un honor, muchas gracias.

Se concede el uso de la palabra al C. REGIDOR JUAN MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ, quien expresa:

Con el permiso Sr. Presidente Municipal, sus Secretarios, sin duda parte de nuestra vida esencial son nuestras raíces, es muy común ver en los traslados de los transportes, gente que se comunica con gran cultura con diferentes lenguas, maya, náhuatl, el toxíl entre otras y son realmente lenguas madres por decirlo así, de nuestra cultura, y sin lugar a dudas veo con gran agrado y satisfacción la inclusión en esta Comisión por lo cual le agradezco Sr. Presidente Municipal y de igual forma los compañeros que también la integran, por lo cual tenga la seguridad que además de ser los primeros en el Estado de Nuevo León, también vamos a hacer un trabajo ejemplar, solidario y sobre todo sensible, es cuanto.

Se concede el uso de la palabra al C. Regidor JOSÉ ANGEL DE LEON RUBIO, quien expresa:

Bien, con su permiso Sr. Alcalde, pues de antemano también acepto con gusto esta oportunidad que se me da, yo soy una persona que soy nativo de aquí de Ciudad Guadalupe y de antemano es mucho muy importante voltear a ver hacia las personas indígenas que en muchas ocasiones necesitan de una orientación de un apoyo y bueno, pues mi disposición es la mejor para formar este gran equipo y poder sacar adelante esta gran comisión con tan buenas intenciones, muchas gracias.

El C. Secretario solicita al pleno se sirvan levantar la mano quienes estén de acuerdo con la propuesta y esta es aprobada por unanimidad. Y expresa:

ACUERDO NO. 7

Único.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en cumplimiento de la Ley de los Derechos Indígenas del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 fracción XII, y articulo 51, 53 y 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba la constitución y establecimiento de la Comisión Especial de Asuntos Indígenas, en el seno del máximo órgano colegiado de gobierno municipal,

Me permito como último punto de Asuntos Generales, solicitar la intervención de nuestro Presidente Municipal para girar unas instrucciones sobre un tema de mucho interés.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. CESAR GARZA VILLARREAL EXPRESA:

Muchas gracias, quiero aprovechar este punto de Asuntos Generales para informarle al Cabildo sobre algunos temas que son de interés, empezaría por decirles que entre la anterior Sesión de Cabildo y ésta han ocurrido cosas importantes en nuestro Municipio, tuvimos la visita del Gobernador para iniciar la ampliación de la Avenida Pablo Livas que es un proyecto muy importante, es una Avenida estructural de nuestro Municipio, ustedes fueron testigos del inicio de la construcción de esa obra que está en marcha está funcionando y confiamos que en un lapso no superior a los cinco meses esté puesta al servicio de los ciudadanos del Municipio de Guadalupe Nuevo León, por otro lado, el día de mañana concluye el período para hacer el pago del Impuesto Predial con el 10% de descuento, y más importante aún, con los valores catastrales del 2012, en nuestro Municipio, todavía los que paguen el día de mañana van a tener el beneficio de poder lograr en el 2014 y en el 2015 un trato preferencial como contribuyentes cumplidos de nuestro Municipio, hemos recaudado en los meses de Enero y Febrero alrededor de 20 millones de pesos más que el mismo período de Enero y Febrero del año inmediato anterior, el 53 por ciento de los contribuyentes ha cumplido ya con su obligación de pago, que es una cifra aceptable, buena para el Municipio, en general, con respecto a años anteriores hubo 10,000 contribuyentes adicionales que cumplieron al día de hoy tenemos 114,150 contribuyentes que han cumplido ya con esta obligación de 215,000 que tiene nuestro padrón, en recaudación neta, por estos períodos tenemos al día de hoy 115.3 millones de pesos que hemos recaudado en Enero y Febrero, nunca había el Municipio superado los 100 millones de pesos para Enero y Febrero, de hecho no había llegado nunca a esa cantidad por lo que insisto es un porcentaje que todavía se va a ver incrementado con la recaudación del día de mañana, el día de mañana esperamos una buena recaudación porque es el día último de vencimiento de plazos y son días en los que normalmente se tiene una recaudación, por lo que sabemos que se va a superar esta cantidad de los 20 millones de pesos que les hablo, el contribuyente recibió con agrado esta posibilidad del estímulo a partir del mes de Marzo vamos a empezar a seleccionar las cuentas que superen los 50,000 pesos para iniciar las gestiones de cobro, hay muchas personas que hacen inversiones especulativas en Guadalupe, es decir, tienen reservas de tierra o de viviendas, y las tiene como una inversión, esperando una diferencia de valor, de precio, algún proyecto comercial que se instale cerca y eleve la plusvalía de sus predios, en fin, y son contribuyentes que muchas veces no pagan el impuesto predial, tienen terrenos baldíos que ocasionan problemas de seguridad pública a los ciudadanos, en esos casos vamos a detectar todas esas cuentas para inclusive proceder en esos casos

específicos de terrenos y propiedades inversiones especulativas, proceder legalmente de manera inmediata al cobro de los impuestos que se le adeudan al Ayuntamiento, quería informarles que además para el período de Enero y Febrero hemos tenido un incremento del 60 por ciento de incremento sobre el Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, este aumento del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, se logra, es un efecto secundario de la revaluación catastral, el aumento en el valor de la tierra, que aún y con ese aumento todavía estamos lejos del valor real, hace que la simulación que se da en las operaciones de compra venta simulando un precio inferior al que realmente se pactó con el propósito de pagar menos impuestos, hace que se reduzca el impacto negativo contra el Municipio y logramos una recaudación también superior en los meses de Enero y Febrero en dinero un 60 por ciento más que significan alrededor de 9 millones de pesos en dos meses, entonces nos vamos sumando este tipo de ingresos aunado a partidas en las que se está reduciendo el gasto de manera sensible no hemos logrado en el ámbito de la nómina reducirlo sensiblemente pero también hay que decir que hemos crecido en áreas como seguridad pública, es un área en la que vamos a seguir creciendo, no tenemos alternativa, tenemos que seguir contratando policías, trayendo más elementos para llegar al nivel óptimo que nos hemos propuesto, sin embargo, en realización de eventos, en servicios médicos, y en otros insumos que son muy importantes también, si hemos tenido una reducción muy significativa que se traduce en posibilidades, por ejemplo como la de construir una obra como la ampliación de Pablo Livas o finiquitar ya más de 35, 40 millones de pesos con Cetasa, que le hemos pagado en dos meses tan solo, entre otras acciones que hemos realizado para irnos poniendo al corriente en los compromisos financieros principales del Municipio, ya las calificadoras nos han elevado nuestro nivel crediticio y poco a poco allí vamos saliendo del atolladero, estoy seguro que conforme avance el tiempo, vamos a ir también saliendo más claramente de esa situación, con respecto al tema de Asuntos Generales específico por el que pedí el uso de la palabra, quiero entregarle a la Licenciada Claritza Estefanía Duarte Lugo, Presidenta de la Comisión de Régimen Interior, y al Licenciado Guillermo Elías Estrada Garza, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública del Cabildo, por conducto del Secretario del Ayuntamiento la propuesta para revisar el protocolo del Código Amber en nuestro Municipio, inclusive podemos adherirnos al proyecto del Código Esperanza que se le ha denominado así en la zona metropolitana, o ver también la particularidad con la que podemos hacer el nuestro para el Municipio de Guadalupe, y podemos denominarle así o darle un nombre en el que el ciudadano se siente identificado, quiero advertirles que espero esta comisión dual pronto nos avale y presente este proyecto de protocolo, quiero decirles que ha habido en los medios de comunicación, motivados por los servidores públicos, la confusión de que toda sustracción de un menor de edad se atiende con el operativo Amber Alert, y eso es algo que está totalmente fuera de la realidad, no se trata de hacer un show mediático cada vez que hay un desaparecido, sino de tratar de ubicar de acuerdo a la experiencia de otros países que nos llevan ventaja en estos operativos, detectar en qué casos procede la implementación de un Código Amber y en qué casos no es compatible con la presentación de un Código Amber, les puedo dar como ejemplos claro de la diferencia que existe entre uno y otro ejemplo, la sustracción de un menor con propósitos de secuestro y obtener dinero a cambio, pues es obvio que ese tipo de casos no son materia de la implementación del Código Amber, sin embargo, hay otros casos, como es la desaparición de una menor por alguien que se presuma sea un agresor de tipo físico, por razones propias de la relación con la víctima o del perfil psicológico del agresor, que es cuando se implementa este Código, cuando ha transcurrido un determinado número de tiempo entre la desaparición y la activación del Código, en otros países hay toda una serie de congresos anuales para analizar los casos de éxito y los casos en los que se debió y no se debió haber implementado esto, y quiero hacer énfasis en eso, porque luego pareciera que ante cualquier desaparición ahora se pretende hacer un comunicado de

prensa y decir pues este es el Código Amber verdad, y no es así, es todo un protocolo que debe tener un seguimiento, al final uno de los casos que se publicitó mucho de aparentemente fue resuelto con un Código Amber pues al final se resolvió como cualquier otro caso, fue la Policía Ministerial, fue la que indagó, hizo una averiguación y fue la que fue y encontró a la persona finalmente, es decir, creo que esto es un tema clave de honestidad, también creo que tenemos que revisar el Código Esperanza, cual es su protocolo, si el protocolo que ellos presentan es notoriamente mejor y más eficiente, creo que debemos de adherirnos sin reserva, porque cuando se trata de menores y se trata de protección de vidas, tenemos que ser todos muy generosos y muy solidarios unos con otros, entonces, dejo mi propuesta y espero que la Comisión unida se reúna y estudiemos el protocolo de Código Esperanza, y veamos qué podemos proponerle a los ciudadanos del Municipio de Guadalupe, en primera instancia, si logramos conciliar los protocolos sería bueno adherirnos a un solo nombre para toda la zona metropolitana, y evitar confundir a la gente con tanta terminología, les agradezco a todos los miembros del Cabildo, la atingencia con la que atienden sus trabajos sus comisiones, les quiero comentar que sigo reconociendo la madurez y la solidaridad de todos los miembros de este Cabildo, entiende que desde las distintas posiciones de índole político y de las distintas circunstancias, sigo siempre confiando en la buena fe con la que cada uno de nosotros realiza su trabajo y tienen en un servidor pues todo el respeto para que ustedes puedan desarrollar plenamente y sin restricciones el trabajo que ustedes les corresponde como miembros del Cabildo, una vez hecha la entrega de esta propuesta, no hay más puntos que abordar en el Orden del Día, y procedo al desahogo del punto número XI que es la Clausura de la Octava Sesión Ordinaria.

XI.- CLAUSURA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA.

Habiendo desahogado el Orden del Día, con fundamento en la normatividad establecida en los artículos 35, 41 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, así como en los artículos 26, 29 inciso b) fracción IV y 30, y demás aplicables del Reglamento Interior del nuestro Republicano Ayuntamiento, me permito, siendo las 4-cuatro de la tarde con 26 minutos. Del día 28 veintiocho de febrero del 2013 dos mil trece, se procede a la Clausura de esta Octava Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, Periodo Constitucional 2012 -2015, declarando válidos los Acuerdos de ella emanado. Firmando en ella el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, quién da Fe------

LIC. Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL LIC. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL C. SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

C.P. MARCOS RODRÍGUEZ DURAN ING. PERFECTO AGUSTÍN REYES GONZÁLEZ EL C. PRIMER REGIDOR

LIC. IRMA LORENA CAVAZOS JÁUREGUI EL C. SEGUNDO REGIDOR

LIC. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO EL C. TERCER REGIDOR

ING. JUAN MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ EL C. CUARTO REGIDOR

C. SUSANA PUENTES AVALOS EL C. QUINTO REGIDOR

C. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA LIC. MARÍA MARGARITA ANDRADE GRIMALDO EL C. SEXTO REGIDOR EL C. SÉPTIMO REGIDOR

EI C. OCTAVO REGIDOR

LIC. ARIADNE VALERIA GARCÍA SALAS C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ EL C. NOVENO REGIDOR

C. ROBERTO ELIZONDO ORTEGA EI C. DECIMO REGIDOR

C. JOSÉ ÁNGEL DE LEÓN RUBIO EL C. DECIMO PRIMER REGIDOR (FALTA JUSTIFICADA)

LIC. OLGA LUCIA DÍAZ PÉREZ EL C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO EL C. DECIMO TERCER REGIDOR

C. GRACIELA DE LA CRUZ CANIZALES EL C. DECIMO CUARTO REGIDOR

LIC. JUAN HUMBERTO LEAL RODRÍGUEZ EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR

C. SECUNDINO TREVIÑO CORREA EL C. DECIMO SEXTO REGIDOR

C. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ REYNA EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR

C. ARTURO HERRERA GARCÍA EL C. DECIMO OCTAVO REGIDOR

LIC. ZEFERINO JUÁREZ MATA EL C. DECIMO NOVENO REGIDOR EL C. VIGÉSIMO REGIDOR

LIC. ROGELIO BENAVIDES PINTOS PROFR. DANIEL HORACIO REYES DE LA CERDA EL C. VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ EL C. SINDICO PRIMERO

LIC. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA EL C. SÍNDICO SEGUNDO